

ACUERDO NACIONAL POR LA JUSTICIA

PREAMBULO

Considerando que la persona humana es el sujeto central del proceso de desarrollo y que, en consecuencia, la defensa de la vida y de la paz así como el logro de la justicia son aspectos indispensables para su bienestar, el Grupo Impulsor del ACUERDO NACIONAL POR LA JUSTICIA, designado por el Presidente de la Corte Suprema y respaldado por su Sala Plena, se instaló el 21 de Noviembre del 2004 en la ciudad de Ayacucho y asumió como principios rectores de su acción los siguientes:

- La convicción de que sólo la democracia y el Estado de Derecho garantizan la plena vigencia de los derechos fundamentales del hombre y del ciudadano.
- La certeza de que la autonomía, independencia e imparcialidad del Poder Judicial son elementos primordiales para el equilibrio de poderes que caracteriza a las sociedades democráticas.
- La confianza en la voluntad del Poder Judicial para iniciar un profundo proceso de reestructuración, a fin de lograr una justicia independiente, predecible, moderna, sustentada en principios éticos y morales y accesible a todos los ciudadanos.
- El convencimiento que la descentralización es una de nuestras aspiraciones más importantes, que resume la necesidad de progreso económico y desarrollo equilibrado del país, lo que implica una efectiva descentralización de los servicios públicos y entre ellos el servicio de justicia.

- El reconocimiento del valor del diálogo y la concertación, del respeto al pensamiento y a la participación en las diversas instancias del Estado y la sociedad, en un clima político de paz y libertad para la afirmación de la responsabilidad ciudadana que enriquece nuestra democracia representativa.

Estos principios, que han guiado nuestra labor, fueron afirmados por los asistentes a las Audiencias Públicas a través de la suscripción de Compromisos Regionales por el Cambio en la Justicia.

Conforme al valioso informe presentado por la Comisión de Magistrados para la Reestructuración del Poder Judicial, nombrada por el Presidente de la Corte Suprema y del Poder Judicial, Dr. Hugo Sivina Hurtado en Enero del 2003, la situación del Poder Judicial y del sistema de justicia es sumamente crítica. Estamos, por tanto, conscientes que la construcción de un servicio de justicia moderno, eficiente, confiable y transparente requerirá años de trabajo y la movilización de ingentes recursos humanos, económicos e institucionales.

El consenso logrado en el curso de las Audiencias Públicas desarrolladas ha permitido fijar las Políticas de Estado contenidas en el presente documento, las mismas que se centran en el Poder Judicial y no en el Sistema Nacional de Justicia, pues los objetivos de política legislativa sobre éste han sido asignados por ley a la Comisión Especial de Reforma Integral de la Administración de Justicia (CERIAJUS).

A lo largo y ancho del país hemos constatado que la mejora de la justicia es un anhelo nacional, expresado tanto por los usuarios que enfrentan las penurias de ser parte de un proceso judicial, como por los magistrados imposibilitados de brindar un mejor servicio de justicia debido a la carencia de condiciones y recursos adecuados para cumplir con su digna función.

La reestructuración integral y sostenida de la administración de justicia se presenta como un reto y una prioridad para el Estado y para la sociedad. Su orientación no puede quedar solamente en manos del primero pues requiere

del concurso y participación de todos los sectores públicos y privados del país, conforme al principio constitucional de que la justicia emana del pueblo. La participación conjunta presta la legitimidad y el respaldo necesarios para hacer realidad la vigésimo octava Política de Estado que respecto de la Justicia está consignada en el Acuerdo Nacional.

El presente ACUERDO NACIONAL POR LA JUSTICIA, desarrollado por iniciativa del Presidente del Poder Judicial, es consecuencia del proceso de diálogo y participación ciudadana llevado a cabo por vez primera en el país, entre noviembre del 2003 y marzo del 2004, a través de Audiencias y Reuniones Técnicas realizadas en Ayacucho, Cuzco, Arequipa, Chiclayo, Iquitos, Lima, Trujillo e Ica. Ellas convocaron a autoridades regionales y locales, jueces, fiscales y diferentes representantes de organizaciones de la sociedad civil, para debatir y conversar sobre el modelo de justicia que el país requiere. Estos encuentros aportaron una mirada diversa, objetiva y enriquecedora. Los diagnósticos presentados por los respectivos Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia evidenciaron la dura realidad en la que trabajan los magistrados peruanos.

El ACUERDO NACIONAL POR LA JUSTICIA refleja las opiniones, expectativas y demandas de ciudadanos, magistrados, usuarios, profesionales, docentes universitarios, trabajadores, empresarios e instituciones especializadas, desplegando iniciativas y opiniones en conjunto para la mejora de la justicia. En este transcurrir los miembros del Grupo Impulsor hemos cumplido grata y honrosamente el papel de facilitadores, favoreciendo los puentes entre el Poder Judicial y la sociedad para alcanzar los consensos esenciales sobre la reestructuración que motiva nuestro trabajo. La concurrencia democrática, inspirada en los mejores ideales, ha generado los siguientes aspectos puntuales como sustrato de ese compromiso amplio y sostenido entre el Estado y la sociedad peruana que, en materia de justicia, exige la presente etapa histórica.

El siguiente texto intenta plasmar el sentimiento nacional respecto de la justicia y sentar las bases para la reestructuración del Poder Judicial a través de los

cambios requeridos durante los próximos veinte años. Convenimos en que los consensos alcanzados deberán traducirse en metas precisas, con indicadores de seguimiento que permitan a las fuerzas políticas y sociales comprometidas con el cambio verificar su cumplimiento.

POLÍTICAS DE ESTADO PARA EL CAMBIO ESTRUCTURAL EN EL PODER JUDICIAL

El Poder Judicial y las organizaciones de la sociedad civil han llegado a consensos fundamentales que permiten la formulación de las siguientes Políticas de Estado para el cambio estructural en el Poder Judicial:

1. Fortalecimiento de la Autonomía e Independencia del Poder Judicial

Fortalecer la autonomía del Poder Judicial y la independencia de los magistrados a fin de evitar injerencias y presiones externas de cualquier tipo. Ello implica que el Poder Judicial cuente con la autonomía institucional, económica y administrativa para conducir su gobierno y dirigir su proceso de reestructuración para el cumplimiento de su labor jurisdiccional.

Para la realización de esta política, el Estado, el Poder Judicial y la sociedad civil promoverán:

- (a) El fortalecimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de la República, como primera autoridad del Poder Judicial, a través del otorgamiento de facultades ejecutivas que le permitan la coordinación interinstitucional para la conducción del cambio estructural del servicio de justicia.

- (b) El reforzamiento de los órganos de gobierno del Poder Judicial, en especial del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y de la Sala Plena de la Corte Suprema
- (c) La aprobación de la Ley de Emergencia Judicial y de la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, cuyos proyectos se encuentran en el Parlamento.
- (d) La estabilidad de los magistrados en el desempeño de sus funciones, así como otros mecanismos que garanticen su independencia e imparcialidad.
- (e) El respeto al principio de no injerencia en el Poder Judicial por parte de los otros poderes del Estado.
- (f) La titularidad plena de los magistrados del Poder Judicial.
- (g) El respeto a la autonomía administrativa y financiera del Poder Judicial.
- (h) La legitimidad del Poder Judicial, como medio para consolidar el Estado de derecho.
- (i) El respeto de los fallos jurisdiccionales dictados de acuerdo a la Constitución y la ley, asegurando la efectividad de su ejecución.
- (j) La aplicación de sanciones efectivas a todo aquel que lesione la independencia del Poder Judicial.

Fundamentación

El Poder Judicial, a pesar de ser constitucional y jerárquicamente un Poder del Estado, en repetidas oportunidades ha sido mellado en su jerarquía con interferencias de otros poderes públicos, lo cual ha afectado su capacidad de administrar justicia y su legitimidad institucional. Los intentos de reforma de las últimas décadas no han fortalecido su autonomía e imparcialidad y más bien se han orientado a mantener la influencia externa sobre el Poder Judicial.

Sólo la autonomía e independencia del Poder Judicial garantizan el efectivo equilibrio de poderes y la vigencia del Estado de derecho en el país, y así lo expresan los compromisos regionales suscritos. Todo proceso de reforma o reestructuración deberá tener como eje el respeto de la autonomía funcional

del Poder Judicial, así como la independencia e imparcialidad de los jueces al ejercer su labor jurisdiccional.

Esta autonomía implica fortalecer la Presidencia de la Corte Suprema de la República, como autoridad máxima del Poder Judicial, con facultades ejecutivas para liderar su proceso de cambio institucional, y capacidad para impulsar el concurso de la sociedad civil en este esfuerzo a través de diferentes mecanismos de participación y control ciudadanos. La independencia judicial deberá ser considerada como un medio para garantizar un servicio de justicia responsable y transparente, orientado de manera permanente a asegurar una tutela efectiva de los derechos ciudadanos.

Lineamientos operativos

- ❖ Otorgamiento de carácter preferencial al debate y tratamiento de las iniciativas legislativas del Poder Judicial ante la Comisión de Justicia del Congreso de la República.
- ❖ Aprobación de una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial.
- ❖ Aprobación de un Estatuto Nacional del Juez, conforme a estándares internacionales.
- ❖ Difusión de los Principios Básicos de Naciones Unidas para la Independencia de la Judicatura, así como de otros instrumentos internacionales sobre el tema.
- ❖ Formulación de sistemas de evaluación de los magistrados que respeten su estabilidad y carrera judicial, sujeta al debido cumplimiento de las funciones de administración de justicia.

2. Acceso a la Justicia

Movilizar activamente los recursos del Estado y la sociedad para garantizar que todas las personas en el Perú cuenten con efectivo acceso a los recursos judiciales y a los medios alternativos de resolución de conflictos, a fin de que éstos protejan efectivamente los derechos de todos.

Para la realización de esta política, el Estado, el Poder Judicial y la sociedad civil promoverán:

- (a) La dotación de recursos necesarios para establecer un Sistema Nacional de Defensa Legal Para Todos, que involucre la Defensa de Oficio, los Consultorios Jurídicos Populares, los Colegios de Abogados, Facultades de Derecho, Iglesias, ONGs, a fin de proveer asesoría y defensa legal gratuita, así como medios alternativos de resolución de conflictos a las personas de escasos recursos, comunidades indígenas y a mujeres, niños, ancianos y discapacitados en situación de vulnerabilidad.
- (b) La incorporación del tema del acceso a la justicia como concepto y política medular dentro de las estrategias nacionales de lucha contra la pobreza, solicitando la participación activa de la cooperación internacional para proveer recursos que permitan revertir las carencias.
- (c) La capacitación del personal judicial y de los demás operadores legales para sensibilizar y generar aptitudes pluriculturales que eviten la discriminación de cualquier índole.
- (d) La intensificación del uso de medios alternativos de resolución de conflictos.
- (e) El establecimiento de una mejor oferta de servicios judiciales a la población con mayor número de magistrados que faciliten el acceso.
- (f) Revisión del sistema de tasas judiciales y otros gastos judiciales con criterio equitativo respecto de las personas de escasos recursos para solventar estos gastos y aplicando los beneficios del auxilio judicial (beneficio de pobreza).

- (g) La creación de un Centro sobre Acceso a la Justicia, encargado de realizar estudios de seguimiento para la reversión de sus carencias e impacto social.
- (h) La convergencia de las formas comunitarias de justicia con el sistema de justicia formal, reforzando las garantías de los derechos humanos y la legalidad democrática.

Fundamentación

El acceso a la justicia es un derecho humano y condición indispensable para la realización de todos los demás derechos humanos. Cumple una valiosa función protectora en favor de las personas que sufren pobreza, indefensión, exclusión, marginación o discriminación.

Vastos sectores de la población se encuentran imposibilitados de acceder al aparato judicial, lo cual genera una constante demanda de reversión de esta situación que se debe principalmente a: i) el alto costo y la complejidad de los procesos judiciales; ii) la falta de conocimiento de la población respecto de sus derechos en el sistema de justicia; y iii) la exclusión y discriminación hacia ciertos sectores especialmente vulnerables, como las mujeres, los indígenas y los menores de edad desprotegidos, quienes se ven especialmente impedidos de acceder a una justicia pronta y eficaz.

Es consenso manifiesto la idea de que la falta de acceso a la justicia conduce a una “elitización” de la misma, en tanto solo aquellos que pueden cubrir sus costos acceden a ella. Se hace necesaria una política de equidad, que permita a quienes tienen menos recursos acceder a una justicia gratuita y de calidad, además de facilitar el acceso de quienes sufren una mayor vulneración de sus derechos ciudadanos.

Las adecuadas condiciones de acceso a la justicia son fundamentales para la convivencia social y el desenvolvimiento económico del país. Un gran sector de la población se encuentra privado de protección judicial efectiva, no goza de adecuadas condiciones de acceso a la justicia, razón por la cual la vigencia

efectiva de sus derechos resulta en gran medida ilusoria. La tarea de crear esas condiciones no puede quedar relegada dentro de las políticas sociales y los procesos de reforma judicial.

Revertir esta omisión resulta fundamental para mejorar las condiciones de gobernabilidad y demanda una perspectiva multidimensional, priorizando los siguientes objetivos:

- Incorporar el uso de los mecanismos legales dentro de los programas y proyectos de desarrollo;
- Ampliar sustancialmente la disponibilidad de medios alternativos de resolución de conflictos destinados particularmente a los pobres, socialmente excluidos y discriminados;
- Fortalecer la justicia de paz y crear mecanismos judiciales para resolver disputas patrimoniales de bajo monto; y,
- Otorgar a las Facultades de Derecho protagonismo en las estrategias y programas de acceso a la justicia.

El acceso a la justicia implica la existencia de recursos informativos, profesionales, normativos, de procedimiento y materiales, disponibles para todos en forma pronta, expeditiva y eficaz, en concordancia con sus posibilidades económicas o culturales.

Lineamientos operativos

a. Aplicar una estrategia de acceso a la justicia destinada a:

- asegurar igual protección de la ley a todas las personas;
- proteger y dotar de eficacia a los derechos y, por consiguiente, incrementar la seguridad y reducir la vulnerabilidad;
- facilitar la incorporación de sectores excluidos dentro de los flujos de prosperidad generados por la economía de mercado.

- b. Dar respuestas integrales frente al problema de falta de oportunidades de acceso a la justicia.
- c. Propender a alcanzar un ratio de un magistrado por cada diez mil habitantes, dentro de un programa de ampliación de los servicios de justicia que revierta la tendencia actual en donde existe aproximadamente un juez por cada diecisiete mil habitantes.
- d. Apoyar como medida urgente la creación de 152 unidades jurisdiccionales nuevas para el Poder Judicial conforme a la demanda adicional planteada por el Poder Judicial en el Proyecto de Presupuesto Público para el año 2004, no considerada por falta de recursos.
- e. Articular los programas de reforma judicial y los de administración estatal en el objetivo de simplificar y abaratar procedimientos, eliminar la corrupción y mejorar la eficiencia en el servicio público de la justicia.
- f. Optimizar la calidad de la información y del apoyo profesional para reivindicar derechos a través de las instancias judicial o administrativa.
- g. Priorizar opciones de medios alternativos de resolución de conflictos.
- h. Diseñar y poner en marcha mecanismos procesales orientados a proveer remedios judiciales pronto y sencillos ante disputas patrimoniales de escasa cuantía.
- i. Desarrollar en el corto plazo espacios de concertación con Facultades de Derecho, Colegios de Abogados y ONGs, Policía Nacional y Gobiernos Locales, así como con las instancias públicas que proveen servicios de defensa legal, para el establecimiento del Sistema Nacional de Defensa Legal para Todos.
- j. Promover el desarrollo institucional, considerando las decisiones de la jurisdicción especial de las comunidades campesinas y nativas con el apoyo de

las rondas campesinas, siempre que se respeten los derechos fundamentales de las personas.

k. Dictar medidas que impidan la persecución penal a autoridades que hayan ejercido funciones jurisdiccionales dentro del marco de la justicia comunitaria, con pleno respeto a la Constitución.

3. Lucha contra la Corrupción

Desarrollar y aplicar medidas de carácter preventivo, tanto legales como administrativas, en el Poder Judicial, así como una mayor vigilancia a los diferentes actores de la corrupción en la administración de justicia. Promover la mayor transparencia y responsabilidad en el servicio de justicia, la eliminación de vicios burocráticos que entorpecen la fluidez de los procesos, la sanción ejemplar de actos de corrupción y el impulso a la participación ciudadana en la lucha contra este flagelo.

Para la realización de esta política, el Estado, el Poder Judicial y la sociedad civil promoverán:

- (a) La lucha contra toda corrupción y sus redes, dentro y fuera del Poder Judicial, que involucren jueces, auxiliares de justicia, funcionarios, litigantes, abogados, empresarios o cualquier persona vinculada a la corrupción en la impartición o en el uso del servicio de justicia.
- (b) La prevención de la corrupción en el servicio de justicia y el fortalecimiento de la investigación para la sanción correspondiente.
- (c) La simplificación de los procedimientos legales y administrativos a fin de erradicar toda complejidad que favorezca la arbitrariedad y la corrupción.
- (d) El fortalecimiento de los órganos de control de la magistratura –OCMA y ODECMAS- así como de la Inspectoría del Poder Judicial.
- (e) La participación ciudadana en el sistema de control de la magistratura.

- (f) La adecuación de la legislación nacional a los instrumentos internacionales de lucha contra la corrupción.
- (g) Una Etica de Servicio y Transparencia en los diferentes operadores de la administración de justicia, basada en la responsabilidad, integridad y honradez individual y en la eficiencia y calidad del servicio institucional al usuario.
- (h) El fortalecimiento y la dotación de recursos integrales al Sistema Judicial Anticorrupción.

Fundamentación

La corrupción es uno de los principales problemas que afectan a la administración de justicia y una importante causa del deterioro de la imagen pública de la justicia en el país. Su gravedad fue reconocida por los magistrados en la Comisión de Reestructuración del Poder Judicial, que concluyó que el Poder Judicial debe poner por delante los intereses del ciudadano y no el interés particular de sus servidores.

La corrupción es un problema moral percibido como producto de las limitaciones de las instituciones al interior de las cuales actúan el corrupto y el corruptor. Existe uso y abuso del poder público para beneficio privado o para obtener ingresos ilegales; la corrupción socava los valores, produce ineficiencia y lesiona gravemente el desarrollo de las sociedades, viola las leyes, incrementa la pobreza y, en caso de corrupción sistémica, se convierte en el comportamiento negativo social determinante.

La impunidad ante la corrupción flagrante genera la pérdida de credibilidad de la administración de justicia. Más allá de la percepción externa se reconoce que al interior del Poder Judicial se dan conductas antiéticas y prácticas que violan la igualdad dentro del proceso judicial. De allí la necesidad de enfrentar la corrupción y revalorizar la función pública judicial dentro de una política nacional de ética pública fomentando la eficiencia y la eficacia en la administración de justicia así como la transparencia institucional.

Es necesario optimizar el control con representantes de la sociedad civil y con el fortalecimiento de la autorregulación ética de los trabajadores, entendiendo la transparencia como el mejor mecanismo de control. Igualmente controlar la gestión, analizar la eficacia del gasto público y racionalizar y equilibrar el uso de los recursos. La rendición de cuentas pública y periódica y la ejecución permanente de programas de lucha contra la corrupción, servirán para enfrentar toda práctica aceptada de corrupción.

La corrupción no es unilateral, no sólo depende del mayor o menor control sobre la conducta del juez, se alimenta también del mal comportamiento de todos los actores del sistema: abogados, litigantes, jueces, fiscales, secretarios de juzgado, de la corrupción heredada y de la cultura generalizada de la viveza. Requiere por ello de una respuesta integral, de políticas de eticidad y de probidad, con participación de los ciudadanos. Toda política anticorrupción del Poder Judicial deberá acompañarse de medidas similares en el conjunto del Estado en el objetivo mayor de un cambio cultural de la sociedad respecto de este flagelo.

Lineamientos operativos

- ❖ Fortalecimiento de la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA) y de las Oficinas Desconcentradas de Control de la Magistratura (ODECMAs), mediante mayores recursos, capacitación, personal idóneo y nuevos procedimientos que agilicen su función del control.
- ❖ Dotación a estos órganos de magistrados a tiempo completo, dedicados exclusivamente a la planificación, ejecución y optimización de las tareas de control en cada Corte Superior de Justicia.
- ❖ Establecimiento de mecanismos preventivos de control de la labor jurisdiccional, centrados en la evaluación de la productividad, calidad de los fallos judiciales, celeridad procesal y legitimidad social de los despachos judiciales, entre otros.
- ❖ Brindar facilidades a los ciudadanos para la información o presentación de denuncias sobre corrupción. Implementación de mecanismos telefónicos o por Internet.

- ❖ Conexión en red de los órganos de control interno del Poder Judicial (OCMA, ODECMAS), Inspectoría y Jefatura de Personal del Poder Judicial, de modo que sean de conocimiento general las sanciones impuestas a nivel nacional.
- ❖ Separación de las denuncias presentadas ante los órganos de control referidas a procesos judiciales en trámite o recientemente culminados, a ser notificadas a la otra parte para el mejor discernimiento de los órganos de control.
- ❖ Prioridad en el juzgamiento de las denuncias que, ante los órganos de control, estén acompañadas del debido recaudo.
- ❖ Implementación de una Unidad de Control Patrimonial de los Jueces para detección de enriquecimiento ilícito.
- ❖ Desarrollo de campañas mediáticas educativas para la población.
- ❖ Elaboración de Manuales de Organización y Funciones claros y transparentes, con procedimientos disciplinarios y penalidad correspondiente a faltas leves y graves cometidas por el personal judicial.
- ❖ Puesta en vigencia y difusión del Decálogo del Juez y del Código de Ética del Poder Judicial.
- ❖ Promoción de un Sistema Nacional de Veedurías Ciudadanas contra la Corrupción, en coordinación con los Consejos Consultivos Regionales.
- ❖ Elección del Juez y del servidor judicial del año en cada Corte Superior de Justicia y a nivel nacional, a partir del 2005.
- ❖ Dar carácter de permanencia y competencia nacional a la Justicia Anticorrupción ampliando el número de juzgados anticorrupción a nivel nacional, que permita el control judicial efectivo de la corrupción en todo el país.
- ❖ Concertación con las otras ramas de Gobierno y con los Colegios de Abogados del país para que asuman responsabilidades específicas y efectivas de prevención, control y sanción para el correcto desempeño ético de sus afiliados, publicando semestralmente informes sobre las denuncias recibidas, las investigaciones de oficio que se realicen y los resultados de los procesos disciplinarios.

- ❖ Coordinación interinstitucional entre organismos públicos y privados para desarrollar políticas de lucha contra la corrupción.

4. Gobierno y Organización Descentralizada del Poder Judicial

Promover un modelo de organización judicial con criterios modernos de gobierno y administración, a fin de que se imparta justicia en forma oportuna y eficiente en todo el territorio nacional. Impulsar un proceso de descentralización y desconcentración de sus competencias, atribuciones y recursos hacia las Cortes Superiores de Justicia, de acuerdo con la descentralización del Estado, que les permita responder en forma efectiva y oportuna a los problemas regionales y locales de la justicia. Dar atención prioritaria a las sedes judiciales de frontera para coadyuvar al desarrollo económico y social del país.

Para la realización de esta política, el Estado, el Poder Judicial y la sociedad civil promoverán:

- (a) El fortalecimiento de los órganos de gobierno y de administración del Poder Judicial dentro de la mayor autonomía administrativa y financiera.
- (b) La desconcentración paulatina de las competencias, atribuciones y recursos institucionales del Poder Judicial, a favor de las Cortes Superiores de Justicia.
- (c) Una mayor capacidad de planeamiento estratégico de los órganos de gobierno judicial de nivel regional.
- (d) La redefinición de la estructura territorial de las Cortes Superiores de Justicia, a fin de adecuarlas a las necesidades de acceso a la justicia de la población.
- (e) El desarrollo de una política especial para el fortalecimiento del servicio de justicia en sedes de frontera.
- (f) La desconcentración de los servicios judiciales, dando prioridad al uso de recursos propios de cada región.

- (g) La participación del Poder Judicial en las instancias de planeamiento de cada región, en lo relacionado a la justicia.
- (h) El desarrollo de una nueva cultura judicial, tomando como eje un perfil de juez sensible a su entorno social, socialmente responsable de sus decisiones y con marcos de pensamiento flexible y creativo.
- (i) La capacitación de los magistrados en la legislación regional y municipal de cada zona, así como en el análisis de la problemática de su región.

Fundamentación

La justicia es mayoritariamente percibida como lenta, congestionada, costosa, burocrática, ineficiente y poco eficaz. Esta caracterización negativa surge de la falta de una organización moderna y eficiente del Poder Judicial, así como de la limitada capacidad de sus órganos de gobierno –Corte Suprema de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y Gerencia General- para subsanar estos aspectos de manera efectiva y oportuna.

El Poder Judicial mantiene una estructura vertical y jerárquica, una cultura altamente formalista, rutinas de trabajo complejamente burocráticas, escasa comunicación entre juzgados y sedes judiciales, marcos normativos poco transparentes, los que han persistido a pesar de la incorporación de algunos elementos y criterios modernos de administración y gestión –como el uso de computadoras- en una convivencia de confusa y difícil interacción entre sus componentes

En segundo lugar, a contracorriente del proceso de descentralización, el Poder Judicial tiene un sistema de gestión centralizada y concentrada en Lima que afecta la labor de sus 27 Cortes Superiores de Justicia, generando debilidad en la autoridad descentralizada, ineficiencia en el uso de los recursos y lentitud en los procesos internos de decisión.

Las Cortes Superiores no están facultadas para decidir sobre asuntos centrales de sus jurisdicciones, como la distribución territorial de juzgados, la contratación de personal y de servicios judiciales o la modernización de sus

locales, entre otros aspectos. A nivel administrativo una Caja Central, si bien contribuye a reducir costos para la adquisición de bienes y servicios, resulta contraproducente cuando las decisiones responden a necesidades urbanas sin mayor atención a las zonas rurales.

Esta situación se agrava en las sedes de frontera como Tumbes, Tacna, Iquitos o Madre de Dios, donde los conflictos sociales suelen ser más agudos además de concentrar delitos que afectan fuertemente la economía nacional, como la extracción ilegal de recursos naturales o el contrabando. A pesar de ello el personal judicial en estas zonas es insuficiente, no cuenta con condiciones mínimas de trabajo y muchas veces expone sus vidas en el cumplimiento de su labor. Por las distancias geográficas magistrados y jueces no acceden a la información ni a una adecuada capacitación, lo que se agrava con un presupuesto insuficiente para atender sus múltiples problemas.

La organización judicial debe responder a la diversidad propia del país a través de un cabal proceso de descentralización de la gestión y administración del Poder Judicial. Las Cortes Superiores de Justicia deben contar con prerrogativas administrativas y de gestión y organizarse como Unidades Ejecutoras de Gasto, con el objetivo de brindar una atención oportuna, adecuada y eficiente a los usuarios del servicio de justicia.

Lineamientos operativos

- ❖ Creación de gabinetes técnicos u oficinas de modernización institucional adscritas a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia, encargadas del planeamiento estratégico de mediano plazo de las sedes judiciales y del desarrollo de proyectos de modernización.
- ❖ Implementación de un sistema interconectado, a nivel nacional, de información entre los organismos administrativos y gerenciales del Poder Judicial.
- ❖ Definición de indicadores uniformes de gestión para una evaluación objetiva de la labor jurisdiccional.

- ❖ Diseño de un Plan de Descentralización del Poder Judicial, consensuado entre las Cortes Superiores de Justicia del país, para el siguiente quinquenio.
- ❖ Creación de un Fondo Especial para el desarrollo del servicio de justicia en las zonas de frontera.
- ❖ Conformación de Consejos Multidisciplinarios para el estudio y análisis de los delitos en las zonas de frontera, a fin de precisar políticas de control y manejo de la carga procesal.
- ❖ Brindar incentivos a magistrados y personal que labore en dichas zonas, así como facilidades para la capacitación.

5. Presupuesto Judicial

Contribuir para que el Poder Judicial obtenga, de manera progresiva, el presupuesto adecuado para el ejercicio de sus funciones constitucionales de acuerdo a sus necesidades de modernización y mejora del servicio de justicia. Estos recursos deberán asegurar condiciones adecuadas de trabajo para los magistrados y para el personal judicial así como remuneraciones de acuerdo a la dignidad de su función. Contribuir, asimismo, al uso eficiente, responsable y transparente de dichos recursos.

Para la realización de esta política, el Estado, el Poder Judicial y la sociedad civil promoverán:

- (a) La asignación progresiva al Poder Judicial de un presupuesto que alcance, en un período de cinco años, no menos del 4% del Presupuesto General de la República.
- (b) La transparencia presupuestal en el uso de los recursos del Poder Judicial, a nivel regional y nacional, mediante publicación en su Página Web.

- (c) La mejora de la infraestructura de los despachos judiciales a nivel nacional, de las condiciones de trabajo y de la atención a los usuarios.
- (d) La dotación de un moderno soporte informático básico para todos los órganos jurisdiccionales del país.

Fundamentación

En la historia republicana el Poder Judicial nunca ha contado con un presupuesto que le permita cubrir sus necesidades de funcionamiento, de modernización y de adaptación a las nuevas demandas sociales, lo cual ha repercutido negativamente en la administración de justicia.

La asignación del presupuesto no siempre es respetada en cuanto a sus mínimos aprobados. El Poder Judicial, al igual que otras instituciones públicas, frente a determinadas coyunturas políticas, se ha visto afectado en cuando a los montos asignados, por ejemplo en el año 2002, los Poderes Legislativo y Ejecutivo redujeron el Presupuesto del Poder Judicial en 25 millones de nuevos soles en beneficio de la creación del Banco Agropecuario, con la consiguiente frustración del proceso de designación de nuevos jueces. No es un hecho aislado, sino más bien recurrente, lo que impide un manejo presupuestal racional y autónomo.

El requerimiento de mayor presupuesto tiene como finalidad primordial la capacidad de enfrentar la sobrecarga procesal, la creación de nuevos órganos jurisdiccionales y la modernización, descentralización y desconcentración administrativa. El incremento permitirá una mayor inversión en infraestructura y tecnología, condición básica para que magistrados y servidores del Poder Judicial presten un eficaz servicio de justicia a los usuarios. La gravedad del problema se evidencia en los locales vetustos y tugurizados y el mobiliario escaso y antiguo. Algunas Cortes Superiores no cuentan con local institucional propio, y muchos juzgados trabajan en inmuebles alquilados pobremente acondicionados.

El parque informático en todas las regiones del Poder Judicial se encuentra obsoleto, debido a la falta de mantenimiento y a que no existe capacitación del personal para su manejo. Las computadoras distanciadas de la modernidad no son útiles para la gestión de expedientes, tampoco para facilitar la comunicación entre juzgados o simplificar la labor de los despachos judiciales.

Si bien el Poder Judicial hace esfuerzos para mejorar los sistemas de información e interconexión entre juzgados, las carencias son evidentes. El desarrollo tecnológico debe responder a la demanda interna y externa para estar en posibilidad de optimizar los vínculos y el acceso de la ciudadanía a la información.

Lineamientos operativos

- ❖ Difundir la práctica de ejecución de gasto del Presupuesto del Poder Judicial, así como el pleno conocimiento de las adquisiciones, contrataciones y servicios en todos los niveles, aplicando un control presupuestario y financiero con responsabilidades claramente establecidas sobre los recursos.
- ❖ Diseño de un plan progresivo de incremento presupuestal, que considere tres tramos: 2004-2005 (período de emergencia); 2006-2007 (período de la estabilización); y 2008 en adelante (período de la consolidación). Este plan debe contener metas concretas, como la reducción del número de presos sin sentencia, la disminución de la carga procesal y la creación de nuevas unidades jurisdiccionales.
- ❖ Mejora en el cobro de multas para incrementar los recursos propios del Poder Judicial.
- ❖ Fortalecimiento del control del gasto del Poder Judicial
- ❖ Creación de una Red de Gerencias Departamentales y Distritales para el año 2,005, con profesionales de la administración capacitados para el manejo adecuado y transparente de los fondos institucionales.
- ❖ Capacitación especializada de jueces administradores, para la gestión óptima de los despachos judiciales.

- ❖ Implementación gradual de un Plan Nacional de Infraestructura, que establezca el estándar de necesidades de los despachos judiciales.
- ❖ Renovación de la infraestructura informática obsoleta con equipos que cuenten con lectora de barras para facilitar la ubicación de expedientes a nivel nacional.
- ❖ Capacitación en el uso y optimización de los recursos informáticos a todos los servidores del Poder Judicial. Desarrollo de eventos técnicos en cada sede de Corte Superior de Justicia desde el presente año.

6. Personal y Recursos Humanos

Impulsar la incorporación al Poder Judicial de magistrados, funcionarios y servidores públicos idóneos y honestos, con una sólida formación académica y profesional, que expresen una nueva cultura judicial basada en valores y ética de servicio al ciudadano. Su labor debe desarrollarse en el marco de una política de personal basada en el mérito, el trato equitativo y la capacitación permanente y de calidad. El control y evaluación de la labor judicial tendrán como ejes la calidad y el rendimiento profesional de la persona, sobre la aplicación de procedimientos transparentes y respetuosos del debido proceso.

Para la realización de esta política, el Estado, el Poder Judicial y la sociedad civil promoverán:

- (a) Un perfil del magistrado y del servidor judicial acorde con las necesidades institucionales.
- (b) La selección y nombramiento de magistrados idóneos y honestos, de acuerdo a criterios de mérito personal y profesional.
- (c) El tratamiento equitativo de los trabajadores y servidores del Poder Judicial, sobre la base de un régimen de carrera.
- (d) Un sistema disciplinario y de evaluación transparente, conforme al debido proceso.

- (e) Una política remunerativa acorde con la dignidad de la función judicial, incentivo para una mayor participación del personal en el proceso de cambio.

Fundamentación

A pesar de que cerca del 90% del presupuesto del Poder Judicial es asignado para gastos de personal, los juzgados y salas no cuentan con el personal judicial suficiente para cubrir sus necesidades. Los servidores judiciales están afectados por bajas remuneraciones, diferentes modalidades de contratación, ausencia de capacitación, asistencia social y esparcimiento, falta de una carrera pública basada en el mérito. Existe, por tanto, escasa identificación del personal con la institución, lo cual repercute en la calidad de justicia.

No existe política de personal y recursos humanos orientada al desarrollo institucional. La labor de los jueces es central para el trabajo jurisdiccional y se apoya en el trabajo de los asistentes, auxiliares y otros servidores judiciales que merecen el reconocimiento y el respeto por el sobreesfuerzo que les significa el cumplimiento de sus funciones.

El porcentaje de jueces provisionales y suplentes en el Poder Judicial es alto, lo que se agrava con la no ratificación de magistrados titulares en muchas Cortes Superiores, cuyas plazas no son cubiertas de manera inmediata. Algunas Cortes funcionan sólo con uno o dos vocales titulares, con dificultades en el trabajo de las salas, a lo que se agrega las quejas respecto de jueces recientemente nombrados que no cuentan con los requisitos profesionales o éticos para su labor.

Lineamientos operativos

- ❖ Promulgación de una Ley de la Carrera Judicial.
- ❖ Promulgación de una Ley de Carrera del Personal Jurisdiccional, elaborada con participación de los representantes de los trabajadores del Poder Judicial.

- ❖ Diseño y puesta en marcha de concursos de méritos para la contratación de personal judicial.
- ❖ Captación en las Cortes Superiores de recursos humanos mediante convenios con Universidades, Programas de Voluntariado de los estudiantes de Derecho, Contabilidad, Administración, Psicología y áreas afines al Poder Judicial.
- ❖ Creación de una Oficina de Defensoría del Personal Judicial, que permita la atención eficiente y oportuna de las quejas sobre el trato al personal del Poder Judicial.

7. Modernización de áreas prioritarias de la justicia

Promover, en el mediano y largo plazo, la modernización de áreas claves de la administración de justicia, en especial las directamente vinculadas a sectores vulnerables de la población y a la protección de los derechos fundamentales de las personas, buscando incorporar mayores criterios de eficiencia y de manejo racional de la carga procesal.

Para la realización de esta política, el Estado, el Poder Judicial y la sociedad civil promoverán:

- (a) La reforma del sistema penal, mediante la instauración de un nuevo modelo procesal acusatorio garantista, con base en una política criminal coherente.
- (b) Una mayor atención al sistema de justicia penal juvenil.
- (c) La constitución de una justicia especializada en derechos humanos, sobre la base de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.
- (d) La protección adecuada de las víctimas de los delitos.
- (e) La revalorización de la justicia de paz como agente que impulsa la confluencia del derecho oficial y el derecho consuetudinario.

- (f) El fortalecimiento de la justicia civil, especialmente en el ámbito económico, financiero-comercial y de familia.

Fundamentación

La reforma integral del Poder Judicial requiere atender problemas y necesidades en sus diferentes ámbitos de acción, sin desmedro de la prioridad que reclaman algunas áreas de la administración de justicia para concentrar los esfuerzos del proceso de cambios.

La definición de estas áreas implica la de los ámbitos jurisdiccionales con mayor impacto en los derechos fundamentales de las personas, pues sólo su efectiva protección garantizará la tutela del conjunto de derechos de los ciudadanos.

La justicia penal es un ámbito principal en la administración de justicia. A través de ella el Poder Judicial ejerce el control de las actividades del Estado y es la que afecta legítimamente los derechos fundamentales de la persona, como la libertad o la propiedad. No obstante, la situación de la justicia penal en el Perú es crítica tanto por el crecimiento permanente de la criminalidad social y económica como por la permanencia de marcos procesales y de una cultura inquisitiva que resulta incompatible con los principios del debido proceso.

En este marco, el Poder Judicial no muestra condiciones adecuadas para una protección efectiva a las víctimas de graves violaciones de derechos humanos, como lo ha señalado el Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR). El pedido de perdón a las víctimas de la violencia hecho por el Presidente del Poder Judicial, en el marco de la Primera Audiencia Regional realizada en Ayacucho, es un gesto significativo respecto del nuevo modelo de justicia en el cual la tutela de los derechos humanos deberá ser eje fundamental de la labor jurisdiccional.

Otro ámbito crítico es la justicia civil. Los juzgados civiles no han crecido de manera proporcional a la demanda ciudadana y reciben la mayor carga

procesal. Su especialización se da desordenadamente, pudiendo abocarse indistintamente a materias civiles, comerciales, constitucionales y laborales. A pesar de marcos procesales más modernos y flexibles, no hay capacidad suficiente para responder a la demanda. Urgen salidas concretas que faciliten tanto la atención a los usuarios como la modernización de la justicia penal y civil propuesta por la Comisión de Magistrados para la Reestructuración del Poder Judicial.

Lineamientos operativos

- ❖ Aprobar, considerando los proyectos existentes y como producto del consenso, el Código Procesal Penal.
- ❖ Desarrollar en el sistema de justicia, un Plan de Emergencia para la implementación progresiva del nuevo sistema procesal penal.
- ❖ Proporcionar mayores recursos humanos y materiales al sistema de juzgamiento de reos en cárcel, ampliando el número de Juzgados y Salas y simplificando los procedimientos a fin de reducir el número de personas injustamente encarceladas.
- ❖ Facilitar el juzgamiento de menores infractores en sus localidades o regiones de origen, creándose institutos de tratamiento educativo a nivel regional.
- ❖ Ampliar las competencias de los Juzgados de Paz.
- ❖ Garantizar la elección popular de jueces de paz. Impulsar la convocatoria en el año 2005 para elecciones de Jueces de Paz en toda la república.
- ❖ Capacitación de jueces de paz en aspectos constitucionales y de Derechos Humanos.
- ❖ Estudiar las necesidades de creación de juzgados civiles a nivel nacional, sobre la base de la demanda social, el incremento poblacional y la tasa de litigiosidad.
- ❖ Crear de manera progresiva juzgados y salas económico- financiero-comerciales.

8. Enseñanza del derecho y formación del magistrado

Procurar una sólida formación académica, ética y moral para los magistrados del país, con base en la modernización de la enseñanza del derecho en las Universidades y en el fortalecimiento de la Academia de la Magistratura. Esta formación debe tener carácter permanente y estar de acuerdo con las necesidades del medio en que se desenvuelve la labor jurisdiccional.

Para la realización de esta política, el Estado, el Poder Judicial y las Facultades de Derecho del país promoverán:

- (a) La reorientación de los contenidos de la enseñanza del derecho, buscando la destreza para el razonamiento jurídico como componente transversal en los estudios.
- (b) Un examen de homologación con exigencias de calidad para que los egresados de las Facultades de Derecho reciban el título para ejercer la abogacía.
- (c) El fortalecimiento de la formación judicial que imparte la Academia de la Magistratura, estableciendo un periodo básico de un año académico de estudios para acceder a la judicatura.
- (d) La creación y desarrollo de nuevas especializaciones y estudios de postgrado en derecho, útiles para la carrera judicial.
- (e) Un sistema periódico de acreditación de las Facultades de Derecho.
- (f) Sistemas de consultorios jurídicos universitarios.
- (g) El análisis, estudio, publicación y difusión de las sentencias judiciales.

Fundamentación

La reestructuración integral de la administración de justicia requiere un profundo cambio en la cultura jurídica y judicial del país. La solución de los problemas que afectan a la justicia demanda una formación académica sólida, ética y moderna de los magistrados y el personal judicial.

La enseñanza del derecho en el país no ha variado en las últimas décadas. Insiste en el formalismo, el ritualismo, el aprendizaje memorístico de las normas y el uso de la retórica en el litigio antes que en el análisis crítico y creativo de la ley, que vincule a ésta con su entorno social, y en la negociación como medio de resolución de conflictos. Universidades y Facultades de Derecho que han pasado por procesos de reforma o renovación de la enseñanza legal han encontrado limitaciones y fuertes resistencias.

La enseñanza del derecho no puede ser considerada como un negocio, debe ser siempre un aporte al desarrollo del país. La multiplicación de Facultades y Escuelas de Derecho que no cuentan con profesores ni ambientes adecuados, satura el mercado profesional y genera mediocridad. Es importante impedir que la judicatura sea considerada una vía de seguridad económica en un medio profesional difícil y altamente competitivo, antes que un espacio para el desarrollo de capacidades profesionales para el servicio a la sociedad.

Se trata de mejorar la carrera judicial con una política de capacitación interna y de fortalecimiento de la Academia de la Magistratura en términos de actualización, especialización y perfeccionamiento, especialmente en las provincias alejadas del país.

Los Decanos de las principales Facultades de Derecho del país coinciden en la corresponsabilidad entre el Estado, el Poder Judicial y las Universidades y en la necesidad de una respuesta conjunta. La alianza estratégica entre el Poder Judicial y las Universidades es prioritaria y debe ser desarrollada en el corto plazo con objetivos y metas en un horizonte mas amplio.

Lineamientos operativos

- ❖ Potenciar la labor de las sedes departamentales de la Academia de la Magistratura a través de convenios con organizaciones nacionales e internacionales.
- ❖ Definir con la Academia de la Magistratura el perfil del magistrado, considerando las diferentes realidades regionales y como base para su formación integral.
- ❖ Crear un Banco de Jurisprudencia accesible a jueces, abogados y estudiantes.
- ❖ Crear una Oficina de Registro de Practicantes y de Programas de Voluntariado Estudiantil y Cívico en cada Corte Superior de Justicia.

9. Manejo adecuado de la carga procesal

Promover una justicia oportuna para todos, dentro del respeto a los principios básicos del debido proceso, implementando mecanismos que permitan una adecuada distribución de la carga procesal entre las unidades jurisdiccionales, el manejo racional de los tiempos procesales, la expedición de sentencias de calidad dentro de un principio de predictibilidad y la ejecución efectiva de las decisiones judiciales.

Para la realización de esta política, el Estado, el Poder Judicial y la sociedad civil promoverán:

- a) Una distribución equitativa de los procesos judiciales, en cada sede judicial.
- b) El manejo racional de la carga procesal en cada despacho judicial, buscando en lo posible llegar a una carga procesal pendiente cero.

- c) Ampliación de juzgados y salas para atender la carga procesal en incremento y consolidar programas que reduzcan la carga procesal a los términos procesales.
- d) Creación de nuevas especialidades o sub especialidades que respondan a las crecientes tendencias de sobrecarga procesal, como sucede en los casos de acciones de garantía (juzgados y salas de derecho constitucional), asuntos previsionales (juzgados de derecho previsional), temas económicos, financieros-comerciales (juzgados y salas económico-financiero-comerciales).
- e) La viabilidad alternativa a la judicial para el tratamiento de los conflictos sociales.
- f) La expedición de procedimientos más ágiles y que reduzcan los costos de decisión.
- g) Una cultura ciudadana proclive a la negociación y el acuerdo antes que al litigio.

Fundamentación

El exceso de la carga procesal origina la lentitud de los procesos, lo que es considerado un problema fundamental de la justicia en el Perú. La severidad de esta situación exige una política específica de corto y mediano plazo para disminuir y racionalizar dicha carga procesal.

En la actualidad, el número de causas ingresadas y en trámite en cada unidad jurisdiccional suele ser –salvo excepciones- sustancialmente mayor al de las resueltas, lo que lleva al sistema de justicia a un virtual colapso en su funcionamiento de no darse los correctivos necesarios.

Las causas son diversas y no se reducen a la imposibilidad de los magistrados para manejar eficientemente sus despachos. La ausencia de recursos humanos y presupuestales, el escaso crecimiento del organismo judicial frente al alto crecimiento poblacional y la mayor complejidad social, la inexistencia o inoperancia de medios alternos de solución de conflictos, la presencia de una cultura litigiosa, la falta de procedimientos ágiles y la carencia de mecanismos

adecuados de distribución de causas, permiten entender el problema y la necesidad de su tratamiento integral.

Lineamientos operativos

- ❖ Ejecución del Plan de Emergencia Judicial para el manejo de la sobrecarga procesal en el país.
- ❖ Definición de rangos y estándares objetivos de carga procesal por región y especialidad para la creación y distribución territorial de los juzgados y salas a nivel nacional.
- ❖ Formulación y difusión entre los magistrados de matrices que permitan una evaluación de los tiempos de tratamiento de las causas.
- ❖ Evaluación de los diferentes marcos procesales, identificando los nudos que retrasan la toma de decisiones y generan mayores costos.
- ❖ Desarrollo de campañas mediáticas que fomenten salidas alternativas al litigio para el tratamiento de los conflictos.

La visión que surge del presente Acuerdo nos lleva a un Poder Judicial fortalecido para conducir su proceso de cambio estructural, a la apertura de espacios claros y definidos para la participación ciudadana en la modernización judicial y una imagen progresivamente mejorada del Poder Judicial ante la ciudadanía.

Instamos al Gobierno a su cumplimiento, mediante la adopción de las medidas de su competencia y exhortamos al Congreso de la República para que apoye con carácter prioritario los proyectos de ley necesarios para su ejecución. El Poder Judicial deberá asumir la responsabilidad que le corresponde en la ejecución de las políticas, en el desarrollo legislativo de los acuerdos, así como en la función de control sobre su debido cumplimiento,

Pedimos a todos los grupos políticos, fuerzas y organizaciones sociales, sectores empresariales y académicos que colaboren solidariamente y presten su apoyo para el cumplimiento del presente Acuerdo Nacional por la Justicia.

Convocamos a los peruanos a participar activamente en este proceso con la finalidad de fortalecer la democracia y responder a las exigencias nacionales.

Suscrito en la ciudad de Lima el 12 de Abril del año 2004

RAUL FERRERO COSTA

DIEGO GARCÍA-SAYAN L.

MARCIAL RUBIO CORREA

OSCAR SCHIAPPA-PIETRA

MARIA DEL PILAR TELLO

Respaldado por el Presidente del Poder Judicial y aprobado por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República en la ciudad de Lima el 12 de Abril del año 2004.

RECOMENDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO NACIONAL DE JUSTICIA

El cumplimiento de las políticas de Estado contenidas en el Acuerdo Nacional por la Justicia implican la sostenida participación del Estado, del Poder Judicial y de la sociedad civil para que los compromisos asumidos sean honrados en tiempo y forma adecuados.

Ello parte de construir credibilidad, estabilidad y confianza en torno a los esfuerzos del cambio estructural del servicio de justicia. Frente a esta necesidad, formulamos las siguientes recomendaciones, a ser implementadas por el Poder Judicial y por la sociedad civil.

1. La formación de **CONSEJOS CONSULTIVOS DE COORDINACIÓN POR LA JUSTICIA** en cada sede judicial del país, integrados por magistrados de diferentes niveles del Poder Judicial y por representantes de la sociedad civil, como Universidades, Colegios de Abogados, Iglesia, ONGs, medios de comunicación, organizaciones empresariales y sindicales.

Estos Consejos, como órganos de carácter consultivo, tendrían las siguientes funciones principales:

- a) seguimiento y evaluación de las políticas de Estado en sus respectivas regiones;
- b) relación sostenida del Poder Judicial con la sociedad civil, mediante audiencias públicas periódicas; y
- c) acción sobre las instituciones del Estado para que se destinen los recursos para implementar las políticas del Acuerdo Nacional por la Justicia.

2. La institucionalización por la Presidencia del Poder Judicial del seguimiento del Acuerdo Nacional por la Justicia a través de un órgano especializado que cumpla las siguientes funciones principales:

- a) apoyar a las Cortes Superiores de Justicia del país en el funcionamiento de los Consejos Consultivos;
- b) desarrollar lineamientos y estrategias específicos de trabajo de las políticas incluidas en el presente Acuerdo;
- c) convocar a los miembros de los Consejos Consultivos en reuniones técnicas que favorezcan el desarrollo de lineamientos comunes de trabajo;
- d) elaborar un Informe Anual de Avance y Seguimiento del Acuerdo Nacional por la Justicia; y
- e) analizar iniciativas y colaborar con otros órganos de la institución, como el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, el Centro de Investigaciones del Poder Judicial y la Gerencia General.

3. La creación de una **RED DE UNIVERSIDADES PARA EL CAMBIO ESTRUCTURAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, como espacio de diálogo permanente entre el Poder Judicial y las Facultades del Derecho del país con la participación de la Academia de la Magistratura, como órgano autónomo encargado de la formación de los magistrados a nivel nacional.

4. La formación de una **RED DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD PARA UNA JUSTICIA DEMOCRÁTICA**, que permita concentrar y reconducir los recursos de las organizaciones especializadas para un mayor aporte a la reforma de la justicia y apoyo del esfuerzo del Poder Judicial a nivel nacional y regional.

5. El fomento desde el Poder Judicial de una campaña sostenida de difusión mediática de los avances y dificultades del proceso de cambio, a fin que la ciudadanía cuente con información oportuna y eficaz. Para ello deberá existir información continua y permanente entre el Poder Judicial y los medios de comunicación escrita, televisiva y radial, nacionales y regionales.

6. La incorporación al ordenamiento jurídico interno, por Resolución de la Corte Suprema de la República, de la Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Ambito Judicial Iberoamericano, suscrita en Cancún, promoviendo su mayor difusión.